



Resolución Administrativa

Miraflores, 13 de febrero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-000454-001 que contiene el Informe N° 050-2018-OL-HEJCU emitido por la Oficina de logística, el Memorando N° 063-2018-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 013-2018-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 61-2017-OEA-HEJCU de fecha 13.12.2017, se aprobó el expediente de contratación N° 051-2017-HEJCU del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 30-2017-HEJCU para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HEJCU" por el monto de S/ 119,213.40 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos Trece con 40/100 soles) incluido IGV;

Que, con fecha 13.12.2017, se publicó el SEACE la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 30-2017-HEJCU para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HEJCU";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-2018-DG-HEJCU de fecha 12.01.2018, declaro nulidad de oficio el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 30-2017-HEJCU para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HEJCU" retrotrayéndolo hasta la etapa de evaluación y calificación de ofertas, a efectos de sanearlo y continuar válidamente con su tramitación.;

Que, mediante Informe N° 013-2018-OL-HEJCU de fecha 17.01.2018, la Oficina de Logística solicita al Equipo funcional de trabajo de programación e información realizar las gestiones presupuestales a fin de contar con la certificación presupuestal 2018 por el monto de S/ 119,213,40 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos Trece con 40/100 soles) incluido IGV y reiniciar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 30-2017-HEJCU para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HEJCU", de conformidad con el artículo N° 19 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 063-2018-OEPP-HEJCU de fecha 08.02.2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0000000191 por el monto de S/ 119, 213.40 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos Trece con 40/100 soles) incluido IGV;



Que, conforme a lo estipulado en el numeral 21.3 del artículo 21 del Reglamento, previa a la aprobación del expediente de contratación, éste debe contener la certificación de crédito presupuestal, entre otros. En caso se modifique alguno de los componentes enlistados en el mencionado artículo, la aprobación realizada anteriormente quedará sin efectos ya que las condiciones bajo las cuales se dio han sido cambiadas, por lo que es necesario una nueva aprobación del expediente de contratación al haber sido modificado.

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 050-2018-OL-HEJCU de fecha 13.02.2018, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación N° 002-2018-HEJCU para reiniciar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2017-HEJCU, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HEJCU", por el valor referencial de S/ 119,213.40 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos Trece con 40/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2018-DG-HEJCU se delegó al funcionario a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 002-2018-HEJCU para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2017-HEJCU, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HEJCU", por el valor referencial de S/ 119,213.40 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos Trece con 40/100 SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 61-2017-OEA-HEJCU de fecha 13.12.2017, el cual aprobó el expediente de contratación N° 051-2017-HEJCU del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 30-2017-HEJCU para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HEJCU", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Logística el reinicio y conducción del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y plazo fijado en el ordenamiento jurídico de la materia.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Abog. Roberto Martínez Merzalde Huatuco
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

NRMMH

Distribución:

- Dirección general
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

